

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

**IMP. DE MENCHACA,**

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

|                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Por un mes. . . . . 3 Pts.  | Por un mes. . . . . 3 50 Pts. |
| Por tres id. . . . . 8 50 » | Por tres id. . . . . 11 »     |
| Por seis id. . . . . 16 »   | Por seis id. . . . . 21 »     |
| Por un año. . . . . 30 »    | Por un año. . . . . 37 50 »   |

Número suelto, 0'25 peseta.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continuan en esta córte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO CIVIL.

#### Elecciones.

##### Circular.

Para el más exacto cumplimiento de cuanto está ordenado por la superioridad, y con objeto de que los nombramientos de Interventores para las próximas elecciones de Diputados provinciales lleguen oportunamente á conocimiento de los interesados, así como á las secciones respectivas, las certificaciones á que se refiere el art. 75 de la ley electoral, todos los Sres. alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, adoptarán las medidas que juzguen oportunas, á fin de que, el dia 15 de los corrientes, que es el señalado para la proclamacion

de aquellos en la cabeza del Distrito electoral, se ponga á las órdenes del Sr. juez de 1.ª instancia, presidente en aquel acto de la Comision inspectora del Censo, un propio de toda confianza, montado si fuere preciso, y debidamente autorizado, para recoger y conducir rápidamente á su destino dichos nombramientos y certificaciones, y así puedan constituirse las Mesas, con las personas designadas al efecto, á las ocho de la mañana del inmediato dia 17, que es el designado para la votacion.

Logroño 11 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
**Tadeo Salvador.**

#### Seccion de Fomento.

##### NEGOCIADO 2.º

##### Minas.

En el expediente de registro de la mina *Constancia*, sita en término de Ventrosa, paraje que llaman la «Retorna,» he dictado la siguiente providencia:

«Notifíquese á D. Valeriano Casas y Malo, vecino de Nájera, el número de pertenencias demarcadas en la forma prevenida por el art. 40 del reglamento vigente de minas, y consígnese en este Gobierno el papel de reintegro correspondiente, segun prescribe el art. 56 del mismo, reformado por orden de 13 de Junio de 1874, así como el que se determina en el art. 101 de la

ley del sello y timbre de 31 de Diciembre de 1881, para la expedicion del correspondiente título de propiedad.»

Y no residiendo el interesado en esta capital, en la que tampoco tiene legal representante, se le notifica la anterior providencia, á fin de que, dentro del plazo de 15 dias, entregue en esta seccion el papel de pagos al Estado correspondiente.

Logroño 9 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
**Tadeo Salvador.**

En el expediente de registro de la mina *Francisca*, sita en término de Anguiano, Matute y Tobía, paraje que llaman «Roñadilla,» he dictado la siguiente providencia:

«Notifíquese el número de pertenencias demarcadas en la forma que previene el art. 40 del reglamento vigente de minas, y consígnese en este Gobierno el papel de reintegro correspondiente en la forma prescrita por el art. 56 del mismo, reformado por la orden de 13 de Junio de 1874, así como el que se establece en el 101 de la ley del sello y timbre, para la expedicion del correspondiente título de propiedad.»

Y no residiendo el interesado en esta capital, en la que tampoco tiene legal representante, se le notifica la anterior providencia, á fin de que, dentro del plazo de 15 dias, entreguen en

esta seccion el papel de pagos al Estado correspondiente.

Logroño 9 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
**Tadeo Salvador.**

En el expediente de registro de la mina *La Independencia*, sita en término de Mansilla, paraje que llaman «Gerlijo,» he dictado la siguiente providencia:

«Notifíquese al interesado el número de pertenencias demarcadas en la forma que previene el art. 40 del reglamento vigente de minas, y consígnese en este Gobierno el papel de reintegro correspondiente segun prescribe el 56 del mismo reglamento, reformado por la orden de 13 de Junio de 1874, así como el que se establece en el 101 de la ley del sello y timbre, para la expedicion del correspondiente título de propiedad.»

Y no residiendo el interesado en esta capital, en la que tampoco tiene legal representante, se le notifica la anterior providencia, á fin de que, dentro del plazo de 15 dias, entreguen en esta seccion el papel de pagos al Estado correspondiente.

Logroño 9 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
**Tadeo Salvador.**

**DISTRITO ELECTORAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.**

**AÑO DE 1882.**

Anotaciones de alta y baja del Censo electoral hechas en este año con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la Ley y por los datos remitidos de las Secciones, que han de servir para la próxima rectificacion de las listas electorales para Diputados á Cortes.

| NOMBRES.   | RESIDENCIA.   | BAJAS.   |
|--|---|--|
| <b>1.ª Seccion.—Abalos.</b>  |   |  |
| Anguiano Saez, Lorenzo.<br>Iradier Alonso, Domingo.  | Rivas.<br>Abalos.   | Fallecido.<br>id.  |
| <b>2.ª Seccion.—Angunciana.</b>  |   |  |
| Anguiano Eguidazu, Ecequiel.<br>Agüero, Timoteo.<br>Alvarado Sandoval, Angel.<br>Muga Truchuelo, Gregorio.<br>Serrano Villar, Felipe.  | Briñas.<br>id.<br>Sajazarra.<br>Villalba.<br>Sajazarra.   | Fallecido.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.   |
| <b>3.ª Seccion.—Bañares.</b>   |   |  |
| Arrieta y Martin, Pablo.   | Hervías.  | Fallecido.   |
| <b>4.ª Seccion.—Briones.</b>   |   |  |
| Baseta Mendivesua, Isidro.<br>Diaz Ollora, Gregorio.<br>Diaz Garcia, Pedro.<br>Gutierrez Suso, Simon.<br>Loscaños Lopez, Pedro.<br>Nanclares Murillas, Atanasio.<br>Ollora Jimeno, Pablo.<br>Ruiz Francia, Hilario.<br>Suso Castrejana, Matias.<br>Goya Márcos, Francisco.<br>Melchor Alvarez, Rafael.   | Briones.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.  | Fallecido.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.                       |
| <b>5.ª Seccion.—Casalareina.</b>   |   |  |
| Arrate Villarejo, Lúcio.   | Zarraton.   | Fallecido.   |
| <b>6.ª Seccion.—Cuzcurrita.</b>  |   |  |
| Castillo Lopez, Juan.<br>García Peña, Pedro.<br>Lopez Chavarri, Manuel.<br>Martinez Gonzalez, Francisco.<br>Ortiz de Solorzano, Rafael.<br>Val Urrechú, Evaristo.  | Fonzaleche.<br>Cuzcurrita.<br>id.<br>Fonzaleche.<br>Cuzcurrita.<br>id.  | Fallecido.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.  |
| <b>8.ª Seccion.—Foncea.</b>  |   |  |
| Arnaiz Pinedo, Martin.   | Foncea.   | Fallecido.   |
| <b>9.ª Seccion.—Grañon.</b>  |   |  |
| García Merino, Antonio.<br>Junquera García, Dionisio.<br>Martínez García, Bernardo.<br>Murillo Hernaez, Elias.<br>Montejo Villar, Félix.<br>Pinedo García, Marcelino.<br>Tobia Hernandez, Juan de Dios.<br>Vicente Alonso, Guillermo.<br>Vicente García, Antonio.  | Villarta Quintana.<br>Villalobar.<br>Grañon.<br>Villalobar.<br>Villarta Quintana.<br>Villalobar.<br>id.<br>Grañon.<br>id. | Fallecido.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>Perdido domicilio.<br>Fallecido.<br>id.               |
| <b>10.ª Seccion.—Haro.</b>   |   |  |
| Aguñaga y Zorrilla, Manuel.<br>Arizaga y Pascual de la Llana, Blas.<br>Arnaez y Gonzalez, Eugenio.<br>Bañares y Berraondo, Francisco.<br>Caño y Saenz, Feliciano.<br>Corres y Gilberte, Pedro.<br>Elorza y Alberásturi, Teodoro.<br>Elizondo y Arquínigo, Felices.<br>Fernandez y Cuarcello, Pablo.<br>García Cid y Busto, Pedro.<br>Landaluce y García Cid, Manuel.<br>Ortiz y García, Tomás. | Haro.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.                                 | Perdido domicilio.<br>Fallecido.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id. |

| NOMBRES.  | RESIDENCIA.   | BAJAS.  |
|---|---|---|
| Rosales y Cameno, Miguel.<br>Somovilla y Ponzola, Pedro.<br>Villasante y Milón, Federico.   | Haro.<br>id.<br>id.   | Fallecido.<br>id.<br>Perdido el domicilio   |
| <b>11.ª Seccion.—Leiva.</b>   |   |   |
| Briones Gutierrez, Juan.<br>Corral Gordo, Manuel.<br>Dávalos Vallejo, Francisco.<br>Maiso Barron, Eugenio.<br>Murillo Dávalos, Maximo.<br>Rodriguez Valgañon, Antoño.<br>Rozas Garcia, Hillarion Maria.<br>Saenz de la Cueva, Juan Manuel.  | Leiva.<br>id.<br>Tormantos.<br>Herramélluri.<br>Tormantos.<br>id.<br>id.<br>Leiva.                        | Fallecido.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>Perdido el domicilio            |
| <b>12. Seccion.—Ollauri.</b>  |   |   |
| Corcuera Vergara, Saturnin o.<br>García Fernandez, Pedro.<br>Garnica y Garnica, José.<br>Ruiz y Ruiz, Eusebio.  | Rodezno.<br>Gimileo.<br>Ollauri.<br>id.   | Fallecido.<br>id.<br>id.<br>id.   |
| <b>13 Seccion.—Ojacastro.</b>   |   |   |
| Calvo Uyarra, Francisco.<br>Jorge Capellan, Formerio.<br>Marin Perujo, Arsenio.   | Ojacastro.<br>Santurde.<br>id.  | Fallecido.<br>id.<br>Perdido el domicilio   |
| <b>14 Seccion.—San Asensio.</b>   |   |   |
| Lecea Martinez, Marcelo.  | San Asensio.  | Perdido el domicilio  |
| <b>15 Seccion.—Santo Domingo.</b>   |   |   |
| Cerezo Quintanilla, Nicolás.<br>Hüeto Lopez, Antonio.<br>Marin Vivar, Manuel.<br>Mendi Aranjuelo, Angel.<br>Mendi Aranjuelo, Manuel.<br>Ortega Zárate, Alejo.<br>Prior Ochoa, Joaquin.<br>Prior Lumbreras, Manuel.<br>Pancorbo Ortigosa, Angel.<br>Untoria Cuende, Bonifacio.<br>Villarejo Aransay Julian.<br>Villarejo Carrascon, Leandro. | Santo Domingo.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id. | Fallecido.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id. |
| <b>16.ª Seccion.—Santurdejo.</b>  |   |   |
| Diaz García, Leocadio.<br>Prado Salas, Juan Pablo.<br>Uruñuela Vitores, Celestino.  | Cirueña.<br>id.<br>Santurdejo.  | Perdido el domicilio<br>Fallecido.<br>id.   |
| <b>17.ª Seccion.—San Vicente.</b>   |   |   |
| Loma Osorio, Ramon.<br>Peciña Landa, Ecequiel.<br>Peciña Peciña, Francisco Paula.<br>Pangüa Castro, Martin.<br>Pedrosa Terreros, Victoriano.<br>Ramirez Peciña, Juan.<br>Remuñan Barruso, Ramon.  | San Vicente.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.  | Perdido el domicilio<br>Fallecido.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.<br>id.                   |
| <b>18.ª Seccion.—Tirgo.</b>   |   |   |
| Bañares Garcia, Ubaldo.<br>Conde Abad, Venancio.<br>Terán Gonzalez, Benito.<br>Val Hernani (del), Felipe.   | Baños.<br>Tirgo.<br>Ciuri.<br>id.   | Fallecido.<br>id.<br>id.<br>id.   |

Hasta el dia diez de Diciembre próximo, admitirá la comision Inspectora las reclamaciones que se hicieron contra la exactitud de estas anotaciones. Santo Domingo de la Calzada Noviembre 30 de 1882.—El Presidente de la Comision Inspectora.—Manuel Santa María,

### Distrito electoral de Arnedo.

Relacion del alta y baja ocurrida en el mismo durante el año.

#### SECCION 3.ª

##### Arnedo.

*Electores fallecidos.*

De Blas, Benito.  
Cibiauri y Martinez Portillo, Agustin.  
Cordon y Heras, Valeriano.  
Escribano, Matias.  
Garcia y Cordon, Demetrio.  
Herrero y Ruiz, Mariano.  
Leon y Rubio, Alejo.  
Perez y Gonzalez, Eulalio.  
Robres, Marcelo.

*Electores que han perdido su domicilio.*

Gonzalez Castillo, José.

#### SECCION 7.ª

##### Calahorra.

*Incapacitados ó mandados excluir de las listas.*

Azcona Antoñanzas, Leon.  
Arenzana Morene, Ponciano.  
Acereda Gomez, Tiburcio.  
Alfaro Saenz, Tomás.  
Bazo Cristóbal, Pedro.  
Cristobal Lorente, Juan.  
Cunchillos Moreno, Julian.  
Carra Subero, Prudencio.  
Diez Lopez, Juan.  
Escorza Encico, Anselmo.  
Escorza Marin, Cesáreo.  
Escorza Subero, Pedro.  
Escorza Marin, Gabriel.  
Escorza Martinez, Pedro.  
Escorza Marin, Valentin.  
Enciso Escudero, Valentin.  
Fernandez Cano, Félix.  
Fernandez Subero, Hilario.  
Gurrea Arenzana, Angel.  
Garcia Barco, Calixto.  
Gurrea Arenzana, Elias.  
Gonzalez Muro, Carlos.  
Gutierrez Barco, Dionisio.  
Guerrero Lorente, Felipe.  
Garcia Olloqui, Ramos.  
Herce Alvarez, Manuel.  
Jaime Antoñanzas, Tomás.  
Lorente Herce, Ecequiel.  
Lopez Jaime, José.  
Lopez Resa, Manuel.  
Martinez Peña Cab.º, Bernabé.  
Marrodan Martinez, Canuto.  
Martinez Barranco Ezquerro, Higinio.  
Marrodan Calleja, Ignacio.  
Moreno Navajas, Mauricio.  
Madorran Medrano, Romualdo.  
Madorran Moreno, Sinforiano.  
Perez, Mauricio.  
Perez Lopez, Patricio.  
Ruiz Saenz, Benito.  
Ruiz Navas, Felipe.  
Ruiz Saenz, Pedro.  
Solana Cristobal, Cosme.  
Solana Llorente, Dionisio.  
Subero Fernandez, Rufino.  
Torres Barco, Angel.  
Torres Escudero, Dionisio.  
Villodas Solana, Cosme.  
Benito Ferrer, Juan.  
Vitoria Gil, José.  
Antoñanzas Marin, Fernando.  
Alonso Almarza, Fernando.  
Arenzana Cristobal, Fernando.  
Alonso Larrañaga, Julian.  
Antoñanzas Falcon, Marcelino.  
Arpon Lanés, Narciso.  
Antoñanzas Herce, Pedro.

Alvarez Garcia, Pedro.  
Alonso Antoñanzas, Raimundo.  
Adan Gimenez, Victoriano.  
Benito Herce, Enrique.  
Barco Ita, Isidoro.  
Casada Cristobal, Eleuterio.  
Cristobal Zapata, Juan José.  
Calleja Herce, Santiago.  
Cristobal Zapata, Simon.  
Escorza Gonzalez, Manuel.  
Hernandez Garcia, Jorge.  
Garcia Lopez, Antero.  
Gutierrez Perez Calleja, Francisco.  
Garrido y Resa, José.  
Gomez Casada, Marcelo.  
Gutierrez Cristóbal, Mateo.  
Garcia Leyba, Miguel.  
Garcia Olloqui, Victoriano.  
Herrerros Sada, Antonio.  
Herce y Herce, Fermin.  
Ita Suberc, Dionisio.  
Ita Velasco, Manuel.  
Iriarte Zaldueño, Manuel.  
Lopez Herreros, Alverto.  
Lopez Ruiz, Cristino.  
Lorente Caballero, Juan.  
Moreno Alvarez, Cipriano.  
Martinez Peña Antoñanzas, Félix.  
Martinez Antoñanzas, Fermin.  
Martinez Peña Caballero, Juan José.  
Martinez Fernandez Cristobal, Manuel.  
Marin Belloso, Pablo.  
Madorran Moreno, Pedro.  
Madorran Resa, Plácido.  
Miranda Cristobal, Vicente.  
Perez Abad, Anastasio.  
Perez Fernandez, Mauricio.  
Rodero Reboles, José.  
Saenz Leza, Blas.  
Solana Benito, Mariano.  
Solano Martinez, Pedro.  
Garcia Ita, Victoriano.

*Electores mandados inscribir por sentencia judicial.*

Barco Arpon, Agapito.  
Saenz Perez, Agapito.  
Rezano Marin, Aniceto.  
Barco Lorente, Anselmo.  
Felez Perez, Antero.  
Comas Saenz, Benito Manuel.  
Cristóbal Perez, Bernardino.  
Moreno Arpon, Cipriano.  
Moreno Arpon, Eusebio.  
Reboles Antoñanzas, Felipe.  
Jaime Martinez, Gabino.  
Garrido Cristóbal, José Eleuterio.  
Marrodan Moreno, Juan.  
Urzanqui Cristóbal, Juan de Mata Antonio.  
Perez Martinez, Hermenegildo.  
Antoñanzas Hernandez, Manuel.  
Enciso Herce, Manuel Gergorio.  
Miranda de la Cuadra, Miguel.  
Garcia Garvayo, Manuel.  
Beisti Alcalde, Pablo.  
Marcilla Gurrea, Victor.  
Rodruejo Abade, Victor.  
Abad y Gil, Fausto Eduardo.  
Adan Duarte, Juan Antonio.  
Aldea Escalona, Mariano, Tomás.  
Antoñanzas Escudero, Luis Mariano.  
Azcona Pinilla, Pedro Juan.  
Bermejo Diaz, Domingo.  
Bermejo Miranda, Claudio.  
Cristóbal Abad, José Maria.  
Comas Lorente, Juan Bautista.  
Comas Lorente, Manuel.  
Vidal Arenzana Gonzalez, Alfredo.  
Segura Isdeo, Anastasio.  
Cristóbal Martinez, Escolástico.  
Enciso Alfaro, Pedro.  
Ezcorza Escudero, Evaristo.  
Fernandez Saenz, Leandro.  
Gonzalez Ita, Victoriano Cenon.  
Gutierrez Lorente, Millan.  
Gutierrez Marcilla, Andrés.  
Leza Fernandez, Juan.  
Lopez Zapata, Crispulo Restituto Manuel.  
Lorente Antoñanzas, Leon.  
Lorente Verguilla, Lúcio.

Marin Comas, Nicanor.  
Martinez Resa, Felipe.  
Moreno Antoñanzas, Raimundo Julian.  
Bermejo Fernandez, Cándido.  
Moreno Lopez de la Cuadra, Hermegildo José.  
Perez Martinez, Hedefonso.  
Ripalta Felez, Tomás.  
Ruiz Ramirez, Severiano Teodoro.  
Saenz Diez, Eduardo Joaquin.  
Subero Escudero, Celedonio.  
Velloso Antoñanzas, Eustaquio Miguel.  
Berain y Solana, Celestino.  
Hernandez Lorente, Manuel.  
Redal Diaz, Emilio.  
Bailos Aldea, Hermenegildo.  
Medinaveitia Lopez de Baro, Isidoro.  
Saenz Diaz, Manuel Maria.  
Felez Perez, Cruz.  
Ruiz de Velasco, José Maria Salvador.  
Bermejo Navajas, Cipriano.  
Saenz Relloso, Lucas.  
Martinez Martinez, Bernardo.  
Albiz Cenicerros, Andrés.

#### SECCION 7.ª

##### Cervera del rio Alhama.

*Electores fallecidos.*

Arnedo Jimenez, Manuel.  
Gonzalez Sainz, Ramon.

#### SECCION 12.

##### Pradejon.

*Incapacitados ó mandados excluir de las listas.*

Ezquerro Fernandez, Santos.  
Ezquerro Viguera, Manuel.  
Romeo Ezquerro, Domingo.

*Electores mandados inscribir por sentencia judicial.*

Santos Lopez, Silvestre.  
Miranda Fernandez, Isidro.  
Cordon y Heras, Casimiro.  
Ezquerro Fernandez, Emeterio.  
Ezquerro Ezquerro, Indalecio.  
Ezquerro Ruete, Juan.  
Ezquerro Ruete, Celestino.  
Ezquerro Ezquerro, Julian.  
Ezquerro Alcalde, Teodoro.  
Ezquerro Mangado, Tomás.  
Ezquerro Heras, Faustino.  
Ezquerro Fernandez, Faustino.  
Ezquerro Ezquerro, Inocente.  
Garcia Ezquerro, Francisco.  
Garcia Ezquerro, Matias.  
Mangado Izquierdo, Ruperto.  
Navas Santos, Lorenzo.  
Martinez Fernandez, Eufrasio.  
Alcalde Espinosa, Deogracias.  
Miranda Lavega, Leandro.  
Fernandez Ezquerro, Gabriel.  
Ezquerro Herce, Manuel.  
Rincon Paniagua, Pablo.  
Ezquerro Mangado, Sebastian.

Arnedo 2 de Diciembre de 1882.—  
El Presidente, Francisco Herrero.—  
El Secretario, Venancio Eguizábal.

### Universidad de Zaragoza.

SECRETARÍA GENERAL.

Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de

1881, y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposicion en el mes de Enero próximo, las escuelas elementales de niños que á continuacion se expresan vacantes en esta provincia.

Zaragoza (Hospicio), 2.000 pesetas de dotacion.—Lumpiaque.—4.ª parte del sueldo por retribuciones 840.—Zaragoza (Casetas).—Id. 825.—Almonacid de la Sierra.—Id. 825.—Erla.—Id. 785.—Bijuesca.—Id. 750.—Pozuelo.—Id. 750.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras, tendrán derecho á disfrutar habitacion capáz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en debida forma, en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de esta provincia, expresando tasativamente la escuela ó escuelas que solicitan y el orden de preferencia en su caso, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Lo que de orden del Illmo. Señor Rector de este Distrito Universitario, se publica en los Boletines oficiales del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1882.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

### SECCION JUDICIAL.

Don Lesmes de Blas, Juez de primera instancia de Cervera del rio Alhama y su Partido.

Hago saber: que se ha solicitado la inscripcion como Electores en las listas del censo del Distrito de Arnedo, seccion de Grávalos de los vecinos de este pueblo D. Ildesonso Escudero y Sanz, D. Timoteo Gimenez Perez, D. Marcos Beltran Escudero, D. Vicente Beltran Escudero de Agapito, D. Clemente Perez de Andrés, por contribuyentes por territorial. En la seccion de Cornago del mismo Distrito Electoral el vecino de Aguilar D. Demetrio Perez Caballero y Mendoza por capacidad como abogado; y los vecinos de Valdemadera D. Agapito Muñoz y Soria, D. Andrés Benito Muñoz, D. Domingo Fernandez Llorente, D. Estéban Muñoz Martinez, D. Faustino Muñoz Ruiz, D. Feliciano Llorente Chagoen, D. Felipe Asensio Muñoz, D. Isidro Ruiz Muñoz, D. José Asensio Ruiz, Don Pedro Muñoz Arnedo, D. Sa-

Iustiano Ruiz Muñoz, D. Vicente Fernandez de Llorente y D. Valentin Muñoz Soria, por contribuyentes por territorial.

Y con el objeto de que conste á los Electores que quieran oponerse, se hace saber, que en el termino de veinte dias se admitirán en este Juzgado las oportunas reclamaciones á los efectos prevenidos en el capítulo segundo del título tercero de la vigente Ley Electoral para Diputados á Córtes.

Dado en Cervera del rio Alhama á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Lesmes de Blas.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Martinez.

Don Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que el dia veinte y nueve de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se venderán en pública subasta en la sala de audiencias, las fincas que se expresan á continuacion; propias de Manuel Breton, vecino de Villamediana, en cuya jurisdiccion radican, para con su importe atender al pago de costas que le fueren impuestas, en causa criminal:

1.<sup>a</sup> Una tierra regadio en la Solana, de tres celemines, linda con las de Marcos Delgado y Andrés Saenz.

Tasada en noventa pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra olivar en Redecilla de cuatro celemines, linda á otras de Benito Navarro y Segunda Sanchez.

Tasada en quince pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra regadio en la Costa, de cuatro celemines linda otras de Andrés Mediñoy camino del término.

Tasada en veinte pesetas.

4.<sup>a</sup> Una viña en Valdecanos, de tres celemines, linda otras de Sebastian Breton y Bonifacio Luezas.

Tasada en ciento treinta y seis pesetas.

5.<sup>a</sup> Una tierra olivar en el mismo término y de igual cabida que la anterior, linda otra de Antonio Pradillo y Benito Navarro.

Tasada en noventa pesetas.

Y 6.<sup>a</sup> Una tierra secano en Partelombo de tres celemines, linda con otras de Pedro Villacuerta y Atilano García.

Tasada en catorce pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Dado en Logroño á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Faustino G. Sarriá.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Pablo Apellaniz Enrique.

Don Facundo Lopez y Lopez, juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Haro.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que en veintiocho de Setiembre último se hallaba al servicio del vecino de Zarraton Fructuoso Llorente, llamado Baltasar, cuyas demás circunstancias se ignoran, aunque se cree sea natural de Belorado, para que en término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion indagatoria en la causa criminal que contra él y otros se sigue por hurto de uvas; apercibiéndole que, si así lo hace, se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Facundo Lopez.—P. S. M., Licd. Ladislao Ruiz Eguíluz.

D. Sandalio Jimenez Moledas, juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa de Agreda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eduardo Faustino Angel Ascasio y Montoya, de oficio relojero, natural de Abalos, en la provincia de Logroño, que no tiene domicilio conocido y cuyas señas se expresan á continuacion, para que

en el término de quince dias comparezca en este Juzgado á ampliar la indagatoria en causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Agreda á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Sandalio Jimenez.—P. S. M., Lorenzo Bueno.

En virtud de providencia del Sr. juez de instruccion de este partido, se cita, por medio de la presente y término de seis dias, á Emeterio y Pedro Gallo Lopez, los dos naturales de Laguardia, hijos del finado José Gallo y que se supone residen en Bilbao, á fin de que se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en sumario que se instruye por muerte de su expresado padre José Gallo.

Logroño cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El escribano, Cándido Burgo.

### SECCION DE ANUNCIOS.

SE vende, en Villanueva de Cameros, tabla de cubería, de

excelente calidad y precios sumamente equitativos.

Para más pormenores, dirigirse, en dicha villa, á D. Santos Gonzalez. 2-15

### GRAMÁTICA FRANCESA

TEÓRICO-PRÁCTICA

para uso de los españoles

por

D. CLEMENTE CORNELLAS.

Catedrático que fué de francés en el Instituto de Barcelona, de francés é inglés en el de San Isidro de Madrid, autor de la Gramática inglesa teórico-práctica y de «El Antigalicismo», licenciado en derecho civil, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, etc., etc.

obra declarada de texto en primer lugar en todas las listas oficiales.

EDICION XIV,

aumentada con el programa de la asignatura y reformada por el autor

Y POR SU HIJO

D. ENRIQUE CORNELLAS,

licenciado en filosofía y letras.

Se vende en la librería de

ORTONEDA

á 6 pesetas en rústica y 7 en pasta.

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

## OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 9 de Diciembre de 1882.

| Horas.            | Barómetro en milímetros | Psicrómetro. |                    | VIENTO.   | TERMOMETROS en grados centígrados.   | Agua evaporada en milímetros. | Lluvia en milímetros. | Oronómetro en 21 grados. | Estado del cielo. |
|-------------------|-------------------------|--------------|--------------------|-----------|--|-------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------|
|                   |                         | Humedad.     | Tension del vapor. |           |  |                               |                       |                          |                   |
| 9 m. <sup>a</sup> | 722,522                 | 00           | 00                 | O. Calma. | Mínima á la sombra, 3,8<br>Termómetro seco, Helado<br>Mínima por irradiacion, 5,4            | 1,5                           |                       | 9                        | Despejado.        |
| 3 tard.           | 720,010                 | 56           | 5,94               | O. Brisa. | Máxima al sol, 24,1<br>Termómetro seco, 5,8<br>Máxima á la sombra, 7,1<br>Kilómetros, 41,400 | 2,6                           |                       |                          | idem.             |